



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE	CLAUDIA LORENA ESPINOSA ECHEVERRY
APODERADA	Dra. LINA CLEMENCIA SARMIENTO SALAZAR
EJECUTADOS	HOVER ARTEAGA ORTIZ y CÉSAR ALBERTO JARAMILLO SALAZAR
PROVIDENCIA	TERMINA PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN
RADICADO	63-594-4089-002-2020-00043-00

Seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud incoada por el apoderado judicial del demandado CESAR ALBERTO JARAMILLO SALAZAR, revisado el expediente, y dado que mediante auto del 7 de marzo de 2022, este Despacho Judicial, aprobó la liquidación del crédito, por valor de \$ 6.889.948,33, sin pronunciamiento por las partes, y dado que se encuentra aprobada la liquidación de costas por valor de \$ 320.000, procede el Despacho a dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, toda vez, que los títulos judiciales entregados al demandante cubren las sumas mencionadas; por lo que es consideración, que se encuentra satisfecha la obligación reclamada, bajo los parámetros consagrados en el Artículo 461 del Código General del Proceso, el cual establece en su parte pertinente:

"Si existieren liquidaciones en firme del crédito y de las costas, y el ejecutado presenta la liquidación adicional a que hubiere lugar, acompañada del título de consignación de dichos valores a órdenes del juzgado, el juez declarará terminado el proceso una vez sea aprobada aquella, y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente."

Como lo anterior se atempera a las prescripciones legales consagradas en el artículo precedente, es dable dar por terminado el presente trámite por pago total de la obligación, con sus intereses y costas procesales.

Dado lo anterior se ordenará la entrega de títulos judiciales que se encuentran en la cuenta de este Juzgado al señor CESAR ALBERTO JARAMILLO SALAZAR, o el apoderado con facultad para recibir, la entrega de los mismos por valor de \$937.600.00, y los que alcancen a descontarse antes de la comunicación de esta providencia.

De la misma forma se ordenará el levantamiento de la medida cautelar decretada mediante providencia de 26 de febrero de 2020, consistente en el embargo del excedente del salario mínimo legal mensual vigente en una quinta parte de lo devengado por el demandado CÉSAR ALBERTO JARAMILLO SALAZAR, quien se identifica con C.C. 18.496.773, en su calidad de empleado de "DECAMERON CINCO HERRADURAS S.A.S."; esto para que obre dentro del proceso Ejecutivo de la referencia, promovido por CLAUDIA LORENA ESPINOSA ECHEVERRY, identificada con C.C. 25.022.907. Dicha Medida fue comunicada mediante Oficio 474 de 3 de marzo de 2020.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Quimbaya, Quindío,

Resuelve:

Primero: Por pago total de la obligación demandada, con sus intereses y costas correspondientes, se decreta la terminación y el archivo de este proceso Ejecutivo, promovido por CLAUDIA LORENA ESPINOSA ECHEVERRY, en contra de HOVER ARTEAGA ORTIZ y CÉSAR ALBERTO JARAMILLO SALAZAR.

Segundo: Ordenar la entrega de títulos judiciales al señor CESAR ALBERTO JARAMILLO SALAZAR, o el apoderado con facultad para recibir, por valor de \$937.600.00. y los que se generen a partir de esta providencia.

Tercero: Ordenar el levantamiento de la medida cautelar decretada mediante providencia de 26 de febrero de 2020, consistente en el embargo del excedente del salario mínimo legal mensual vigente en una quinta parte de lo devengado por el demandado CÉSAR ALBERTO JARAMILLO SALAZAR, quien se identifica con C.C. 18.496.773, en su calidad de empleado de "DECAMERON CINCO HERRADURAS S.A.S."; esto para que obre dentro del proceso Ejecutivo de la referencia, promovido por CLAUDIA LORENA ESPINOSA ECHEVERRY, identificada con C.C. 25.022.907. Dicha Medida fue comunicada mediante Oficio 474 de 3 de marzo de 2020.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ